

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



INFORME Y EXPEDIENTE JUDICIAL EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL N° 00529-2017-0-1001-JR-CI-04, SOBRE PETICION DE HERENCIA Y DECLARATORIA DE HEREDERO, Y EL INFORME Y EXPEDIENTE JUDICIAL EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL N° 01665-2013-0-1001-JR-PE-04, SOBRE DELITO CONTRA EL PATRIMONIO, MODALIDAD HURTO AGRAVADO

INFORME PRESENTADO POR:

Br. JHOSETH JAIR SAÑAC QUISPE

**PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL
DE ABOGADO**

MODALIDAD:

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

DIRECTOR DE INVESTIGACION:

DR. ERICSON DELGADO OTAZU

CUSCO – PERÚ

2025

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: Informe y expediente Judicial en materia civil y Procesal civil N° 00529-2017-0-1001-JR-CI-04, sobre Petición de herencia y declaratoria de heredero, y el Informe y expediente Judicial en materia Penal y Procesal Penal N° 01665-2013-0-1001-JR-PB-04, sobre delito contra el patrimonio, modalidad hurto agravado.

Presentado por: Jhoseth Jair Sañac Quispe DNI N° 72742021

presentado por: DNI N°:

Para optar el título profesional/grado académico de ABOGADO

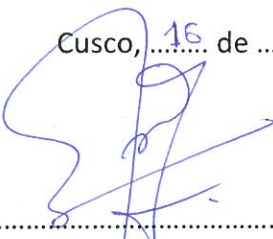
Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 1 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 6%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	☒
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	☐
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	☐

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** las primeras páginas del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 16 de Julio de 2025


.....
Firma

Post firma.....ERICSON DELGADO OTAZU.....

Nro. de DNI.....41523532.....

ORCID del Asesor.....0000-0002-9159-6860.....

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:469194121

Jhoseth Jair Sañac Quispe

INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA SAÑAC QUISPE JHOSETH.pdf

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::27259:469194121

77 Páginas

Fecha de entrega

23 jun 2025, 10:22 a.m. GMT-5

27.201 Palabras

Fecha de descarga

23 jun 2025, 10:27 a.m. GMT-5

147.047 Caracteres

Nombre de archivo

INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA SAÑAC QUISPE JHOSETH.pdf

Tamaño de archivo

1.1 MB

6% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 12 palabras)

Exclusiones

- N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 4%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 3%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

RESUMEN

En el presente trabajo de suficiencia profesional se realizara una crítica respaldado de un análisis doctrinario, Legislativo y Jurisprudencial del Expediente Civil N° 00529-2017-0-1001-JR-CI-04, que tiene como pretensión principal la de petición de Herencia y pretensión accesoría la declaratoria de herederos, la parte sustantiva se iniciara con precisiones teóricas que se encuentran reguladas en el Libro IV (Sucesiones) y en Libro I (Personas) y en nuestra Constitución Política de 1993; la parte adjetiva será de manera integral desde la presentación de la demanda interpuesta en dicho proceso que posteriormente se constituyen en Litisconsortes Necesarios, se realizara un análisis de los actos procesales judiciales y los de parte; así como también las resoluciones judiciales en su integridad y el análisis Crítico, asimismo se realizará el estudio de la Medida Cautelar nociones básica, finalidad y la solicitada en el presente caso que es la Anotación de demanda y la de No Innovar, en el Incidente N° 47, para finalmente llegar a las conclusiones.

Seguidamente, se analizará el Expediente Penal N° 01665-2013-0-1001-JR-PE-04 y sus Incidentes, seguido por la comisión del delito de Hurto Agravado previsto y sancionado en el artículo 186 Segundo Párrafo numeral 9 en concordancia del artículo 185 en la vía del proceso Común, dicho proceso fue tramitado por el 4° Juzgado de Investigación Preparatoria y En la etapa de Juzgamiento en primera instancia por el 1° JUP y en Segunda Instancia ante la SPATC, por lo que se realiza un análisis integral iniciando por nociones básicas del delito de Hurto y sus agravantes, desde una perspectiva legal, doctrinaria y jurisprudencial, con el fin de posteriormente pasar al análisis del expediente mencionado previamente, donde podremos evidenciar las diligencias y actuaciones del Ministerio Público, Poder Judicial, de la Defensa Técnica del imputado a lo largo del proceso.

PALABRAS CLAVES: Sucesión, sucesión Intestada, petición de Herencia, demanda, rebeldía, Juzgamiento anticipado, Medida cautelar, patrimonio, Hurto Agravado, Prisión Preventiva, Reincidencia, Flagrancia, Confesión Sincera.